



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
LA RIOJA

La Rioja, 16 ABR. 2024

SEÑOR
SUBSECRETARIO DE GESTION DE CAPITAL HUMANO
CR. CARLOS MEDINA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle copia debidamente certificada de Resolución S.G.G. N° 1082 de fecha 04 de Abril del corriente año para su conocimiento y efectos pertinentes.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.


Ab. Alina Machicote Ticac
Directora Gral. de Despacho
Sec. Gral. de la Gobernación



Secretaría General de la Gobernación
La Rioja

LA RIOJA, 04 ABR. 2024

VISTO: la situación de riesgo sanitario generada por la presencia del vector, mosquito "Aedes Aegypti" el que trasmite la enfermedad del Dengue y los términos del Decreto 274 de fecha 4 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta de público y notorio conocimiento la situación de crisis epidemiológica que se encuentra atravesando nuestro país y nuestra provincia en razón de la propagación del virus del Dengue.

QUE la enfermedad del Dengue implica, para aquellas personas que se han contagiado y están cursando los síntomas, que deban guardar reposo por varios días generándose reiteradas inasistencias de los trabajadores afectados a sus puestos de trabajo.

QUE de lo expuesto se colige que los empleados de la Administración Pública Provincial que hayan contraído la enfermedad y deban guardar reposo, vean disminuidos sus haberes en relación a los ítems salariales conocidos como "Presentismo" (Adicional por Asistencia Perfecta) y "Quincenita" (Adicional No Remunerativo).

11082

CA
CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

Secretaría General de la Gobernación

La Rioja

QUE respecto al primero de los adicionales mencionados, y conforme se desprende de lo normado por el Artículo 19° de la Ley N° 4.437, la licencia por enfermedad se erige como uno de los supuestos de hecho que afecta la percepción del Adicional por Asistencia Perfecta de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Provincial.

QUE con fecha 4 de marzo de 2020 se dictó el Decreto 274/20 cuyo artículo 1° dispuso que los agentes de la Administración Pública Provincial que presentasen los síntomas del Dengue, previo diagnóstico y certificación médica, podrán solicitar y obtener licencia por enfermedad, sin que tal licencia afecte su derecho a la percepción del adicional por asistencia perfecta (presentismo) y del adicional no remunerativo establecido por decreto N° 880/07, modificatorios y complementarios ("Quincenita").

QUE por su parte, el artículo 2 del Decreto 274/20 incluyó entre quienes podían gozar del derecho a la licencia a la Administración Central y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Residuales.

QUE finalmente el artículo 3° del acto administrativo extendió la vigencia de las disposiciones del Decreto hasta el 30 de abril de 2020 inclusive.

QUE el dictado de normas de tal índole hace palmaria la decisión de la Función Ejecutiva garantizar la total percepción de los haberes de los agentes de la Administración Pública.

1082

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

Secretaría General de la Gobernación

La Rioja

QUE encontrándonos ante una situación epidemiológica similar a aquella que motivara el dictado del Decreto 274/20 cabe reflatar la vigencia legal de lo allí reglado a los fines de preservar la intangibilidad de la remuneración de las empleadas y empleados públicos provinciales, en especial aquellos que se encuentran atravesando la enfermedad del Dengue.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos 002/19; 086/19, 001/24 y 136/19;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTIÉNDASE desde el 14° de febrero de 2.024 hasta el 30° de abril de 2.024 inclusive, la vigencia de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 274/20.-

ARTÍCULO 2°.- Los Organismos competentes practicarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G.G. N° 1082



DR. JUAN JOSÉ LUNA
JEFE DE GABINETE

SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

1082 7

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

DRA. HELEN ROSA HERRERA ALEM
DIRECTORA GENERAL DE PROTOCOLO
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN